



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0112-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 06 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N°2147179-2021, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al estado Civil existente en el Título de Propiedad Rural Registrado, de fecha 09 de setiembre de 2016, INFORME LEGAL N°076-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 2147179-2021, de fecha 04 de enero de 2021, la administrada, solicita la rectificación de error material existente en el estado Civil de la Titular del predio ubicado en el Sector Pampahuasi, con Unidad Catastral N°261063, Distrito de Samugari Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho, de fecha 09 de setiembre de 2016, otorgado por el Gobierno Regional de Ayacucho – Título de Propiedad Rural Registrado a favor de **MARIBEL PARIONA BENDEZU**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante INFORME LEGAL N°076-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE la presente solicitud de rectificación de error material y se emita la resolución de la presente rectificación de error material en el contenido del Título de Propiedad Rural Registrado, de fecha 09 de setiembre de 2016, mediante acto resolutorio de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y DICE: *Se expide en forma gratuita*, el Título de Propiedad Rural Registrado ubicado en el Sector Pampahuasi a favor de **MARIBEL PARIONA BENDEZU** con Documento Nacional de Identidad N°41162286 de estado Civil Divorciada **DEBIENDO DECIR: Se expide en forma gratuita**, el Título de Propiedad Rural Registrado ubicado en el Sector Pampahuasi a favor de **MARIBEL PARIONA BENDEZU** con Documento Nacional de Identidad N°41162286 de estado Civil Casada por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Título de Propiedad Rural registrado;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el Título de Propiedad Rural Registrado, de fecha 09 de setiembre de 2016, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0112 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 06 MAY 2021

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR, de fecha 14 de abril de 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en Título de Propiedad Rural Registrado, de fecha 09 de setiembre de 2016, emitido por el Gobierno Regional de Ayacucho, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

Se expide en forma gratuita, el Título de Propiedad Rural Registrado ubicado en el Sector Pampahuasi a favor de **MARIBEL PARIONA BENDEZU** con Documento Nacional de Identidad N°41162286 de estado Civil Divorciada.

DEBE DECIR:

Se expide en forma gratuita, el Título de Propiedad Rural Registrado ubicado en el Sector Pampahuasi a favor de **MARIBEL PARIONA BENDEZU** con Documento Nacional de Identidad N°41162286 de estado Civil Casada.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Ayacucho, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL